



## SUMARIO

Págs.

### **Pulso Comunitario**

- El Presidente Delors aboga por un Sistema Monetario más fuerte ..... 3

### **Situación Económica**

- Primer examen trimestral de la situación Económica de la CEE en 1987 ..... 7

### **Política Regional**

- Primeras series de asignaciones del FEDER para España en 1987 ..... 15  
La Comisión Europea facultada para contratar empréstitos .... 15

### **Construcción del Mercado Interior**

- La contratación pública en la Comunidad ..... 17

### **Política Social**

- Programa de acción de la Comisión en favor de los jóvenes ..... 23  
Medidas del Consejo en favor de la formación profesional de los jóvenes ..... 26

### **Política Comercial**

- El Tribunal de Justicia a favor de la libre circulación de la cerveza ..... 29

### **Política de Medio Ambiente**

- Año Europeo del Medio Ambiente ..... 33

### **Actos Legislativos** ..... 37

### **Euro/Euro/SUR** ..... 40

### **Cotización Ecu** ..... 41

o o o o o

## EUROPA/SUR

Edita:  
Centro de Documentación Europea.  
Sevilla.

Presidente Consejo de Redacción:  
**Manuel A. Martín López**  
Secretario General de Economía

Redacción:  
**Ricardo Franco Rojas**  
**Javier Aroca Alonso**

Documentación:  
**Margarita Prieto del Río**  
**Leopoldo Fontán Rodríguez**

Director:  
**Rafael Illescas Ortíz**

Suscripciones:  
Centro de Documentación Europea  
c/ San Fernando, 4  
(Universidad de Sevilla)  
41004-Sevilla (España)  
Fono: (954)-21.34.30  
Télex: 72161 EDUCI E

Distribución:  
Consejería de Economía y Fomento  
c/ Virgen de Aguas Santas, 2  
41011-Sevilla (España)  
Fono: (954)-45.64.11

Imprime:  
Imprenta Haro  
c/ Fabié, 31  
41010-Sevilla

D.L. 343/83  
ISSN 0212-7172

**Europa/SUR** no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas en su contenido. Reproducción autorizada. Se ruega citar fuente y envío de un ejemplar.

**Europa/SUR** se distribuye exclusivamente por suscripción anual (40 números al año).

## PULSO COMUNITARIO

### El Presidente Delors aboga por un Sistema Monetario más fuerte.

El Presidente de la Comisión Europea, Sr. Jacques Delors, ha realizado unas declaraciones en las que pide un Sistema Monetario Europeo (SME) más fuerte. Ciertamente, El Sr. Delors considera que una liberalización total de los movimientos de capitales entre las economías más desarrolladas de la Comunidad no puede ponerse en marcha sino se refuerza al SME.

El SME tiene que seguir los planes de la Comisión en los que se pide una verdadera liberalización de capitales, así como también que Gran Bretaña, país considerado entre los fuertes de la CE, forme parte finalmente del mecanismo de cambio del SME y no tan sólo del de crédito, y ello con vistas a la consecución de un mercado único sin fronteras. El Presidente Delors, al señalar la importante fecha presente por la que se conmemora el 30 aniversario del Tratado de Roma, recalca la necesidad de una cooperación económica y monetaria más estrecha entre los Doce, una estrategia común de investigación, un sistema de financiación y de gastos más equitativo y veraz, y una gradual reforma de la PAC.

Tiene el Sr. Delors la intención de presentar amplias ideas para el Consejo de Ministros de Finanzas del próximo mes de abril sobre la próxima fase de liberalización de capitales y sobre el refuerzo del SME. Todo ello supondrá un paso firme y un cambio radical en la mente de los líderes comunitarios, pues habrán de abordarse una serie de problemas que surgirán al hilo de la puesta en marcha de tales medidas. Entre éstas se encuentran: la armonización de las reglamentaciones bancarias, la tributación en las instituciones financieras, el control del flujo de capitales

especulativos y proporcionar los medios necesarios para instaurar una auténtica libertad transfronteriza en los servicios financieros.

Por consiguiente, todo ha de pasar por reforzar el SME, para lo cual es, a su vez, necesario que la libra esterlina forme parte del mismo, ya que se trata de una divisa con un peso específico en el mercado. No es lo mismo que la peseta o el dracma, las cuales divisas tienen por el momento una participación menos fuerte e influyente en el mercado internacional de capitales, si bien su entrada sería deseable para proporcionar una mayor convergencia a las distintas políticas económicas de los Doce. Pues bien, efectivamente, el hecho de hacer más fuerte al SME es el único medio para dirigir y regular lo que ocurre en el mercado de capitales, habida cuenta de que la liberalización de capitales y dicho refuerzo deben ir parejos y en la misma dirección.

Hay un hecho que se destaca, sobre todo por lo sorprendente, y es el giro que se aprecia en la actitud de Alemania Federal, país siempre con un talante muy europeísta y unificador, pero que, desde hace algún tiempo, y particularmente en el terreno económico, se ha vuelto muy nacionalista. Ciertamente, por un lado parece que las autoridades económicas germanas conceden un total apoyo a la liberalización de capitales, pero, al tiempo, ofrecen una resistencia aún mayor a la armonización de las reglamentaciones bancarias, en la medida en que implicaría abrir su sector de servicios financieros a competidores extranjeros y porque, también, cualquier forma de regulación central de la cuestión restaría independencia y poder al todopoderoso "Bundesbank" (Banco Federal de la RFA). De ello se deduce, una verdadera falta de interés en la construcción de una Europa unida y fuerte, para lo que resulta elemental, política y económicamente, contar con Alemania.

Dentro del "paquete Delors", como se sabe, habría que señalar igualmente el haberse duplicado el montante destinado a los Fondos Social y Regionales a lo largo de cinco años, la estabilización de los gastos de la PAC y la búsqueda de un sustancial incremento en las contribuciones de los Estados miembros para poner en marcha nuevas políticas como la de investigación en común: Este paquete de medidas debe ir empezándose a aplicar entre ahora y finales de 1988 para que pueda quedar culminado en el año 1992.

El Presidente Delors intentará convencer a los líderes comunitarios del hecho de que hay una directa vinculación entre el paquete de medidas pro-

propuesto y la prosperidad de sus economías. En este sentido señala que es preciso dar una respuesta firme a la debilidad actual de las inversiones privadas, a lo que sólo se podría responder si el propio sector privado cree de verdad en la desaparición de las barreras nacionales para la fecha de 1992.



## SITUACION ECONOMICA

### Primer examen trimestral de la situación económica de la CE en 1987.

La Comisión Europea ha aprobado en el mes de febrero la comunicación que dirige cada año al Consejo para permitir realizar el primero de los tres exámenes de la situación económica de la Comunidad previstos por la decisión "convergencia" del año 1974. En este documento, la Comisión adapta las recomendaciones de política económicas contenidas en el último Informe Anual -ver Europa/SUR n<sup>o</sup>s. 133 y 134, págs. 9 respectivamente-, a la luz de las últimas informaciones disponibles sobre la evolución de la economía comunitaria.

Dicho documento contiene igualmente las proposiciones que la Comisión transmite al Consejo de Ministros sobre la manera de mejorar la eficacia de los procedimientos comunitarios de coordinación de las políticas económicas.

#### Evolución de la situación económica.

La devaluación más rápida de lo previsto del dólar y la ralentización del comercio mundial han frenado las exportaciones comunitarias, viéndose afectada la actividad inversora. El efecto favorable de la mejora de los términos del intercambio producido desde hace un año ha resultado insuficiente para tener en el año 1987 una tasa de crecimiento del orden del 2,8%, tal y como se prevía en el Informe Económico Anual.

De acuerdo con las previsiones actuales, la tasa de crecimiento para el año en curso sería de alrededor de un 2,3%, estimándose incluso optimista esta previsión, pues existen aún riesgos importantes que pesan sobre el entorno económico internacional. Así, la actividad económica en la Comunidad continuaría por un camino que permitiría estabilizar la tasa de paro al nivel actual, casi un 12% de la población activa, sin que la reducción del número de parados, que es lo que se busca a medio plazo, tenga visos de conseguirse.

Los riesgos procedentes del entorno internacional de la economía, ya puestos de manifiesto por la Comisión en su Informe Económico, están pues en el camino de materializarse. Las perspectivas son poco estimuladoras pues to que los desequilibrios de las balanzas de pago entre las grandes zonas

industrializadas suponen una grave hipoteca para la estabilidad del sistema monetario internacional y del comercio mundial. Su reabsorción necesita que las políticas de ajuste interno sean continuadas y proseguidas con determinación, lo cual supone, principalmente, que el déficit presupuestario de los Estados Unidos sea reducido al ritmo previsto por el gobierno norteamericano y que en el Japón se den las condiciones favorables para que la demanda interna tome el relevo de las exportaciones. La Comunidad deberá tomar su parte de responsabilidad en la materia por medio del refuerzo mayor de los componentes internos de su crecimiento.

#### Aplicación de la estrategia de cooperación comunitaria.

Las grandes líneas de las recomendaciones de política económica presentadas en el Informe Anual 85/86 -"Una estrategia cooperativa para el crecimiento y el empleo"- y confirmadas en el Informe de 1986/87, conservan toda su validez. Particularmente, la culminación del Mercado Interior reforzará sensiblemente el potencial de producción de la Comunidad, pues en este campo la realización de rápidos progresos proporcionaría unas señales y síntomas que serían muy bienvenidos. Pero la debilidad actual de la demanda global sugiere, desde el momento presente, que las opciones de esta estrategia se acentuen y apliquen con determinación, no sólo respecto de las que conciernen a las condiciones de la oferta, sino también respecto de las de la demanda.

Es en la República Federal de Alemania donde los márgenes de manobra disponibles parecen mayores. Diferentes medios, que pudieran completarse, se ofrecen al gobierno federal para reforzar los determinantes del crecimiento. Entre éstos se encuentran el avance de la reforma fiscal decidida para el primero de enero de 1988, la puesta en marcha de algunas medidas fiscales o las concernientes a las inversiones públicas respecto de la "Ley sobre la Estabilidad" de 1967, así como la aceleración de la gran reforma fiscal prevista para el fin de esta legislatura. Las medidas contempladas podrían tener como consecuencia un aumento limitado y temporal del déficit de las administraciones públicas. Debe quedar claro, no obstante, que este aumento no pondrá en cuestión el necesario control de la deuda pública a medio plazo.

En otros dos grandes países, Francia y el Reino Unido, se han realizado importantes progresos en lo concerniente a la evolución de la deuda pública, pero la situación presupuestaria en los mismos, es todavía menos robusta que en Alemania, y las dificultades exteriores imponen a sus gobiernos una gran prudencia. Si la concertación a nivel europeo permitiera reforzar el crecimiento de los intercambios intracomunitarios, estos dos países podrían, sin embargo, prever ciertas acciones que mejoraran su potencial de producción, teniendo como corolario una ralentización aceptable de la reducción de sus déficits presupuestarios. En la mayor parte de los otros países, el saneamiento de las finanzas públicas permanecen, por lo general, como un objetivo prioritario que, en un contexto comunitario más dinámico, podría realizarse a un nivel de actividad y de empleo más elevado.

Para que sea duradero, la aceleración necesaria del crecimiento debe apoyarse en un desarrollo favorable de las inversiones de las empresas. Por ello, la Comisión invita a las fuerzas sociales a proseguir sus esfuerzos para mejorar aún más la rentabilidad de las empresas y para incrementar de manera significativa la propensión a invertir. La Comisión reitera su invitación a los gobiernos y a las fuerzas sociales para que se comprometan e ~~intensifiquen~~ el diálogo social en el plano nacional sobre todos los temas de la estrategia de cooperación con vistas a progresar hacia una solución para el problema del paro.

#### Mejorar los procedimientos de coordinación de las políticas económicas.

La coordinación de las políticas económicas dentro de la Comunidad es más necesaria que nunca. La reducción del paro será facilitada por los efectos dinámicos que resulten de la culminación del Mercado Interior. Pero este objetivo, y sobre todo la liberalización de los movimientos de capitales y de los servicios financieros, hacen necesario un refuerzo de la coordinación del conjunto de las políticas económicas, puesto que no se puede trasladar todo el esfuerzo de ajuste al Sistema Monetario Europeo y a la política monetaria. Además, la coordinación de las políticas económicas desempeña un papel fundamental en el refuerzo de la cohesión económica y social. En este sentido, se señala que el artículo 130 B del Acta Unica Europea precisa que los "Estados miembros conduzcan sus políticas económicas y la coordinen con vistas a alcanzar ese objetivo". Por estas razones, los Consejos Europeos de La Haya y de Londres celebrados en el año 1986 pidieron

a la Comisión Europea que asegurara eficazmente el seguimiento de la puesta en marcha de la estrategia común para el crecimiento y el empleo.

La Comisión, por tanto, se ha preguntado cuál es la eficacia de los exámenes anuales, a los cuales procede tres veces por año en el marco de la decisión del Consejo del 18.12.1974 relativa a la realización de un alto grado de convergencia de las políticas económicas. Estima que, si esta decisión ofrece un marco apropiado, ciertas readaptaciones y acondicionamientos podrían, en su caso, ayudar a incrementar esta eficacia. Es importante, sobre todo, permitir que las recomendaciones de política económica de la Comunidad para el año siguiente puedan ser mejor tenidas en cuenta a la hora de los debates a nivel nacional sobre el establecimiento de los presupuestos públicos, y también hacer participar más activamente al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social respecto del proceso de formación de la opinión a nivel comunitario.

A tal fin, la Comisión propone:

- mantener inalterado el papel y la función de su comunicación dirigida al Consejo de Ministros de Economía y Finanzas del mes de marzo;
- desarrollar el contenido de la comunicación destinada al Consejo de Ministros de Economía y Finanzas a celebrar en el próximo mes de julio. Esta comunicación hará el inventario de las acciones puestas en marcha por los Estados miembros en aplicación de las orientaciones del Informe Económico más reciente. Sobre la base de las nuevas previsiones para el año en curso y para el año siguiente, volverá a apreciar y estudiar las perspectivas a corto plazo y, en su caso, a largo plazo. Asimismo, expondrá los puntos de vista de la Comisión sobre las orientaciones de política económica y presupuestaria a tener en cuenta para el año que viene. Esta comunicación se transmitirá al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social, siendo consultadas las fuerzas sociales por la propia Comisión. Además, la Comisión pide al Consejo que invite a los gobiernos comunitarios a transmitir esta comunicación y las conclusiones eventuales del Consejo a los Parlamentos nacionales con vistas a los debates autónomos sobre la política económica y presupuestaria en el plano nacional;

- no modificar el procedimiento de elaboración y de aprobación del Informe Económico anual. Este informe podría ciertamente, suavizarse pero sigue siendo el principal documento de referencia para la política económica de la Comunidad. La Comisión concede una gran importancia a que la adopción final del informe pueda efectuarse tras un debate del Consejo que se tenga a la luz de los distintos juicios y opiniones al respecto. En este sentido, sería deseable coordinar mejor la fijación de las fechas de reunión del Parlamento Europeo y del Consejo de Ministros de Economía y Finanzas a celebrar en los próximos meses de noviembre y diciembre.

A continuación figuran unos cuadros con los principales indicadores económicos de los Estados miembros, así como también de Estados Unidos y de Japón y de la Comunidad en su conjunto.

Principales indicadores económicos para la CEE, USA y JAPON

Cuadro 1: Producto interior bruto (a precios constantes, variación en % en relación al año precedente, CEE, USA, Japón, 1971-1987)								
	1971						1987	
	-	1982	1983	1984	1985	1986	Prevision do	
	1981						X-86	I-87
B	2.8	1.5	- .1	1.4	1.5	2.2	1.3	1.3
DK	1.9	2.9	2.1	3.9	3.9	3.4	1.8	- .5
D	2.5	- .6	1.2	2.6	2.6	2.5	3.2	2.0
GR	4.2	- .2	.3	2.6	2.1	.4	- .2	- .1
E	3.4	.9	2.1	2.2	2.2	2.7	3.0	2.5
F	3.3	1.8	.7	1.3	1.4	2.3	2.5	1.8
IRL	4.5	.8	- .0	4.4	2.0	1.2	3.1	2.2
I	2.9	- .5	- .4	2.6	2.3	2.7	3.6	3.2
L	2.5	.8	2.8	4.9	2.2	2.4	2.6	2.1
NL	2.6	-1.4	.9	1.7	1.7	1.9	1.8	1.6
P	4.4	3.5	- .3	-1.7	3.6	4.2	3.5	3.5
UK	1.6	1.5	3.4	1.8	3.7	2.4	2.7	2.9
EUR	2.7	.5	1.2	2.0	2.4	2.5	2.8	2.3
USA	3.0	-2.5	3.6	6.4	2.7	2.5	2.3	2.4
JAP	4.6	3.1	3.2	5.1	4.7	2.3	2.4	2.7

Cuadro 2: Precios implícitos del consumo privado (variación en % en relación al año precedente, CEE, USA, Japón, 1971-1987)

	1971	1982	1983	1984	1985	1986	1987	
	- 1981						Provision de X-86	I-87
B	7.2	7.4	7.5	5.9	4.8	1.3	1.5	1.5
DK	10.5	10.8	7.2	6.6	4.8	3.6	2.8	4.0
D	5.3	4.7	3.1	2.4	2.1	-0.5	1.1	0.8
GR	14.0	21.2	18.6	18.0	18.4	22.7	12.5	13.5
E	15.2	14.2	12.2	11.1	8.3	8.7	5.3	5.8
F	9.7	11.2	9.5	7.3	5.5	2.5	2.3	2.8
IRL	14.6	16.0	8.2	8.5	4.2	3.8	3.2	3.0
I	15.0	17.0	15.1	11.1	9.4	6.4	4.0	4.0
L	6.8	10.6	8.0	6.4	4.0	0.5	1.3	1.2
NL	7.4	5.3	2.8	2.6	2.6	-0.1	-1.0	-0.8
P	16.9	22.5	25.5	29.3	19.3	11.7	9.0	9.0
UK	13.1	8.5	5.2	5.1	5.4	4.1	3.9	4.3
EUR	10.8	10.4	8.4	7.0	5.8	3.6	3.0	3.2
USA	7.1	5.7	3.9	3.8	3.1	2.1	3.4	3.3
JAP	8.2	2.6	1.9	2.1	2.2	0.7	0.2	0.0

Cuadro 3: Balance de los pagos corrientes en % del PIB (CEE, USA, Japón, 1971 - 1987)

	1971	1982	1983	1984	1985	1986	1987	
	- 1981						Provision de X-86	I-87
B	-0.6	-3.3	-0.6	-0.4	0.4	2.6	2.8	3.3
DK	-2.9	-4.2	-2.2	-3.5	-4.6	-4.9	-3.6	-3.2
D	0.6	0.5	0.7	1.0	2.2	3.9	2.1	3.0
GR	-2.0	-3.8	-4.7	-4.1	-0.4	-7.5	-3.7	-5.9
E	-1.0	-2.3	-	1.3	1.6	2.1	3.7	1.1
F	-0.5	-3.0	-1.7	-0.9	-0.8	-0.2	0.4	0.0
IRL	-7.1	-10.7	-6.9	-5.5	-3.2	-1.0	-1.3	-0.8
I	-0.4	-1.6	0.2	-0.8	-1.1	1.1	0.9	0.9
L	17.5	26.7	29.1	30.2	29.6	31.6	30.7	30.4
NL	1.3	2.8	2.9	4.1	4.3	3.6	2.8	2.4
P	-	-13.5	-7.2	-3.0	1.5	4.7	4.2	3.4
UK	-0.4	1.5	0.8	0.4	1.0	-0.1	-0.6	-0.8
EUR	-0.1	-0.8	-	0.1	0.5	1.2	0.9	0.9
USA	0.0	-0.3	-1.4	-2.6	-2.9	-3.4	-3.3	-3.4
JAP	0.6	0.7	1.8	3.0	3.7	4.3	3.5	3.7

Cuadro 4: Capacidad o necesidad de financiación (-) de las administraciones públicas en % del PIB (CEE, USA, Japón, 1971 - 1987)

	1971	1982	1983	1984	1985	1986	1987	
	- 1981						Provision de X-86	I-87
B	-5.7	-11.1	-11.7	-9.5	-8.4	-8.0	-6.2	-6.0
DK	0.2	-9.1	-7.2	-4.2	-1.8	3.5	2.8	2.4
D	-2.2	-3.3	-2.5	-1.9	-1.1	-1.0	-0.7	-1.1
GR	-	-9.1	-8.9	-10.1	-13.9	-10.3	-7.1	-9.1
E	-0.8	-6.1	-5.6	-5.3	-6.5	-5.1	-4.4	-4.6
F	-0.4	-2.7	-3.1	-2.9	-2.6	-2.9	-2.6	-2.6
IRL	-	-13.8	-11.8	-9.8	-11.6	-10.9	-9.9	-10.1
I	-8.6	-12.6	-11.7	-13.0	-14.0	-12.5	-11.0	-11.4
L	1.8	-2.3	-0.6	1.5	4.1	3.7	2.6	2.6
NL	-2.2	-7.1	-6.5	-6.4	-5.2	-5.8	-6.6	-5.8
P	-	-8.7	-7.1	-7.7	-11.1	-8.0	-7.5	-8.0
UK	-3.0	-2.4	-3.7	-3.9	-2.8	-2.9	-2.5	-2.6
EUR	-	-5.6	-5.5	-5.4	-5.2	-4.7	-4.1	-4.3
USA	-	-3.5	-3.8	-2.9	-3.4	-3.2	-2.6	-2.5
JAP	-	-3.6	-3.7	-2.2	-1.4	-1.5	-0.5	-1.5

Cuadro 5: Remuneración de los salarios per capita (a precios corrientes, variación en % en relación al año precedente, CEE, 1971-1987)

	1971	1982	1983	1984	1985	1986	1987	
	- 1981						Prevision de X-86	I-87
B	11.4	8.1	6.4	6.8	4.5	2.5	2.2	3.2
DK	11.3	11.4	6.5	4.9	4.8	4.3	5.9	6.0
D	8.2	4.2	3.8	3.2	3.0	3.8	3.2	3.6
GR	18.8	27.8	20.3	24.2	20.4	13.0	9.6	10.0
E	20.4	13.6	13.3	13.0	9.0	10.2	6.3	7.2
F	13.8	13.7	10.7	7.8	6.7	4.6	3.0	3.6
IRL	18.6	14.6	10.5	9.9	7.3	6.8	6.0	5.9
I	18.8	17.2	16.5	12.0	10.0	7.6	6.1	7.0
L	10.5	7.2	7.6	6.8	4.5	4.0	5.6	5.8
NL	10.1	5.8	3.2	.8	1.4	2.4	1.7	1.8
P	22.1	23.9	21.6	19.8	21.9	18.2	12.3	13.3
UK	15.7	9.1	9.2	5.5	7.4	7.5	6.6	6.8
EUR	12.6	10.9	9.9	7.6	6.8	6.2	4.8	5.3

Cuadro 6: Remuneración de los salarios per capita, deflacionado por los precios del PIB (variación en % en relación al año precedente, CEE, 1971-1987)

	1971	1982	1983	1984	1985	1986	1987	
	- 1981						Prevision de X-86	I-87
B	4.2	1.0	.0	1.4	-.6	-2.0	.4	1.0
DK	1.4	.1	-1.5	-.9	-.5	-.1	2.1	1.5
D	2.9	-.2	.5	1.3	.8	-.7	1.8	1.8
GR	4.0	2.5	.3	3.6	2.8	-6.9	-2.4	-1.6
E	4.7	-.0	1.4	1.2	.3	-.7	.2	.8
F	3.7	1.0	1.1	.5	.9	.5	.3	-.1
IRL	3.8	-1.1	.1	3.1	2.2	1.0	2.3	2.0
I	3.2	-.4	1.2	1.1	1.1	-2.2	.8	1.2
L	3.9	-2.5	-.6	.2	-.8	-1.4	2.9	3.2
NL	2.5	-.3	1.5	-1.7	-.9	2.0	3.4	2.7
P	5.3	1.7	-2.0	-4.6	-.1	-1.7	1.6	2.2
UK	1.7	1.5	4.0	1.1	1.2	3.8	2.3	2.4
EUR	1.6	.3	1.5	.9	.8	.4	1.3	1.3

Cuadro 7: Remuneración de los salarios per capita, deflacionado por los precios del PIB, dividido por la productividad del trabajo (var. en % en relación al año precedente, CE, 1971-1987).

	1971	1982	1983	1984	1985	1986	1987	
	- 1981						Prevision de X-86	I-87
B	1.5	-1.9	-.9	.0	-1.7	-3.8	-1.5	-.9
DK	-.1	-2.3	-3.1	-2.4	-1.0	-1.1	.8	2.3
D	.2	-1.2	-2.2	-1.2	-1.4	-.7	-.4	.4
GR	.3	1.3	-1.0	7.6	1.9	-7.0	-2.2	-1.5
E	.1	-2.1	-1.6	-4.7	-2.8	-1.1	-1.6	.3
F	.7	-.7	-.1	-1.8	-.6	-1.6	-1.9	-1.7
IRL	.1	-1.8	-1.9	-2.5	-2.3	-1.4	-.2	-.2
I	.9	-.0	1.8	-1.0	-.5	-4.2	-1.3	-.9
L	2.5	-3.6	-3.4	-4.5	-2.0	-3.0	1.1	1.8
NL	-.0	-1.3	-1.4	-3.9	-1.5	1.3	2.5	1.6
P	2.3	-.6	-.6	-1.9	-4.0	-5.3	-1.5	-1.0
UK	-.1	-1.7	-.6	1.0	-1.1	2.0	.4	.3
EUR	-.9	-1.3	-.6	-.6	-1.2	-1.3	-.7	-.2

Cuadro 8: Número de parados en % de la población activa civil (CEE, USA, JAPON, 1971 - 1987)								
	1971	1982	1983	1984	1985	1986	1987	
	1981						Prevision de X-86	I-87
B	6.0	13.0	14.3	14.4	13.7	12.9	13.4	13.4
DK	4.6	9.3	10.1	9.9	8.8	7.6	7.7	8.3
D	2.9	6.9	8.4	8.4	8.4	8.1	7.7	7.9
GR	-	-	7.8	8.1	7.8	7.6	8.3	8.3
E	-	-	17.8	20.6	22.1	21.5	21.5	20.8
F	4.2	8.7	8.8	9.9	10.3	10.7	10.7	11.1
IRL	7.6	12.3	14.9	16.6	17.7	18.3	18.0	18.6
I	5.9	9.7	10.9	11.9	13.0	13.6	12.8	13.7
L	4	1.3	1.6	1.8	1.6	1.3	1.2	1.2
NL	4.9	11.8	14.3	14.5	13.1	12.1	11.1	11.2
P	-	-	8.6	9.3	8.7	8.6	8.5	8.5
UK	4.5	10.6	11.6	11.8	12.0	11.9	12.0	11.3
EUR	-	-	11.0	11.7	12.0	12.0	11.7	11.8
USA	6.5	9.7	9.6	7.5	7.2	7.0	6.9	7.0
JAP	1.8	2.4	2.7	2.7	2.6	2.8	2.9	3.2

Definición Eurostat: CEE-9, parados registrados; Grecia, España, Portugal: encuesta por sondeo sobre las fuerzas de trabajo.

## POLITICA REGIONAL

### Primeras series de asignaciones del FEDER para España en 1987.

La Comisión de las Comunidades Europeas ha aprobado la primera y segunda serie correspondiente a las ayudas del FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) por un valor total de 5.701,29 millones de pesetas. El importe de las primeras asignaciones de este año se destinarán a la realización de 18 proyectos repartidos en diversas comunidades autónomas españolas, los cuales necesitarán una inversión total de 22.417 millones de pesetas. Las Comunidades beneficiadas en estas primeras series son Galicia, Asturias, Castilla-León, Andalucía y Murcia.

Para Andalucía, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional ha destinado un total de 283,4 millones de pesetas. Esta financiación comunitaria participará en dos proyectos de infraestructuras. El primero de ellos consiste en la construcción de la red de distribución de gas natural en la provincia de Huelva, participando el FEDER en la inversión con 266,5 millones de pesetas. En el segundo proyecto, el objetivo es la supresión del paso a nivel de la vía férrea Sevilla-Cádiz a la altura de Utrera; en este caso la financiación del Fondo es de 16,9 millones de pesetas.

### NIC (Nuevo instrumento comunitario): la Comisión facultada para contratar empréstitos para la promoción de inversiones.

El Consejo de Ministros\* de las Comunidades ha facultado a la Comisión para que, en nombre de la Comunidad Económica Europea, con arreglo al nuevo instrumento comunitario de préstamos y empréstitos (NIC), contrate empréstitos en el mercado financiero que le permitan, a su vez, conceder préstamos, cuyo importe no podrá exceder los 750 millones de Ecus.

Los fondos obtenidos por la Comisión serán destinados a la financiación de proyectos de inversión para el ajuste industrial, el incremento de la competitividad de la Comunidad y para la aplicación de nuevas tecnologías e innovación. También pueden incluirse la financiación de determinadas categorías de activos incorpóreos directamente relacionados con las inversiones como patentes, licencias, "know-how", y los gastos de investigación y desarrollo.

Con objeto de contribuir a la lucha contra el paro y para contribuir

---

(\*) Decisión del Consejo de 9.3.87 (D.O.C.E. nº L 71 de 14.3.87).

a la realización de los objetivos de la Comunidad encaminados a reducir las disparidades regionales será tenido en cuenta el impacto regional de los proyectos siendo las pequeñas y medianas empresas en el ámbito de la industria y otros sectores productivos los más beneficiados.

La financiación, en forma de préstamos, será gestionada por el Banco Europeo de Inversiones, el cual aplicará sus propias condiciones en los préstamos, en lo relativo al reembolso del principal, tipo de interés, pago del mismo, etc., pudiendo incluir un período de carencia.

Los préstamos se concederán, por regla general, a través de intermediarios financieros, pero en casos limitados podrá concederse directamente a los beneficiarios.

La Comisión decidirá sobre la elegibilidad de los distintos proyectos según las siguientes prioridades y líneas directrices:

- serán elegibles los proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresas, en la industria y demás sectores productivos, destinados en particular a la aplicación de la innovación y de las nuevas tecnologías, y a la utilización racional de la energía, dándose prioridad a los proyectos de pequeñas empresas.
- los proyectos habrán de ajustarse a las disposiciones del Tratado de Roma en materia de competencia, así como a la disciplina y normas de las distintas políticas comunitarias.

La decisión última sobre la concesión de los préstamos corresponde a la Comisión, con cuya decisión positiva el Banco Europeo de Inversiones (BEI) procede a la concesión y al establecimiento de condiciones de acuerdo con sus propios estatutos y costumbre.

Para la solicitud de los préstamos para proyectos de inversión habrán de remitirse las solicitudes simultáneamente a la Comisión y al Banco, de forma directa o a través del Estado miembro.

## MERCADO INTERIOR

### La contratación pública en la Comunidad.

La apertura de procedimientos de contratación pública es un elemento esencial de la voluntad comunitaria de realización del Mercado Interior. La Comisión expresó su voluntad en este sentido en el Libro Blanco sobre "la realización del Mercado Interior", manifestando su intención en formular propuestas tendentes a abrir progresivamente el conjunto de los contratos a la competencia comunitaria, es decir, a todos los operadores comunitarios.

La contratación pública reviste una gran importancia en la Comunidad; en 1983/84, la demanda efectiva de los entonces Diez Estados miembros en bienes y servicios fue de aproximadamente 200.000 millones de Ecus anuales, es decir, el 8/9% del PIB. Un dato importante a tener en cuenta es la creciente descentralización política en la Comunidad, que hace que los contratos públicos estén controlados en gran medida por organismos regionales y locales.

La Comunidad se ha propuesto como objetivo la creación de un mercado interior también en el sector público y para ello procederá a la apertura de los procedimientos de contratación pública a toda la competencia de los Doce Estados miembros. Las normas fundamentales para alcanzar este objetivo se contienen en el Tratado de Roma y se refieren a la libre circulación de mercancías, libre prestación de servicios, derecho de establecimiento y, por tanto, prohíben las restricciones cuantitativas y medidas de efecto equivalente, así como las discriminaciones basadas en el origen del producto o en la nacionalidad de las personas físicas y jurídicas.

Para que estas obligaciones quedasen plasmadas en textos positivos la Comunidad adoptó dos directivas, la primera en 1971 destinada a armonizar los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras y la segunda, de 1976, relativa a los suministros. Esta última fue modificada en 1980 para tener en cuenta los resultados de la "Ronda de Tokio" del GATT (Acuerdo General sobre aranceles y el comercio).

En el sector de las telecomunicaciones, la Comunidad ha llevado un enfoque distinto recogido en dos recomendaciones del Consejo de 1984, una de las cuales se refiere a la primera fase de la iniciación del procedimiento de los contratos públicos de telecomunicaciones.

A pesar del aumento de los anuncios publicados en el Diario Oficial por las administraciones centrales y locales, hay que señalar que el impacto de las directivas relativas a los contratos de obras y de suministro, cuya finalidad era organizar la competencia a nivel comunitario, no ha satisfecho las expectativas. La exclusión de sectores como los transportes, telecomunicaciones, agua y energía, ha impedido abrir a la competencia, a nivel comunitario, los contratos más atractivos.

La Comisión cree que debe imponerse una disciplina comunitaria en el conjunto de los sectores excluidos; para ello y para adaptar los instrumentos existentes a los objetivos de la Comunidad, todos los Estados miembros y operadores económicos deben convencerse de las ventajas a largo y corto plazo de la aplicación de las directivas en su espíritu y letra para conseguir una verdadera apertura de la contratación pública a todos los operadores comunitarios.

Para la aplicación de las directivas actuales es esencial que se incorporen correctamente al derecho nacional de los Estados miembros; además: velar porque la interpretación sea más estricta y uniforme para que las excepciones sean las menos posibles y las mismas en todos los Estados miembros; utilizar los procedimientos del Tratado de Roma para el caso de incumplimiento por parte de los Estados; condicionar las subvenciones al cumplimiento de los principios y condiciones de las directivas; eliminar las trabas técnicas; lanzar campañas de información y sensibilización a nivel comunitario y nacional, dirigidas tanto a los organismos como a los sectores económicos.

#### Perfeccionamiento de las directivas existentes

La directiva "suministro" puede ser el instrumento que incorporado al ordenamiento nacional y aplicado correctamente puede facilitar la apertura real de los mercados.

Las modificaciones que el Consejo propone tienden a:

- prever un sistema de información previa a las empresas interesadas;
- limitar el empleo de procedimientos restringidos y de común acuerdo;
- fomentar la utilización prioritaria de las normas técnicas europeas;
- racionalizar los procedimientos de publicación y prolongar los plazos.

Las modificaciones en la directivas "obras" son más complicadas, dado que se refiere a un campo que abarca los contratos nacionales no renovables y debe valorarse en función del interés que ofrece a las empresas de otros Estados miembros. Las mejoras previstas son:

- ampliar el ámbito de aplicación para que se aplique a todos los contratos importantes, sobre todo, los contratos complejos que requieran alto grado de especialización;
- perfeccionar los medios para garantizar la igualdad de oportunidades de las empresas comunitarias mediante:
  - . la publicación previa de los programas y proyectos de las obras por realizar;
  - . la racionalización de procedimientos de publicación de los contratos y la prolongación de los plazos;
  - . la posibilidad ofrecida a las empresas de declarar previamente sus capacidades;
  - . la limitación de la aplicación de los procedimientos restringidos y de común acuerdo sólo en casos justificados, y el perfeccionamiento de sus modalidades de aplicación;
  - . promoción de la utilización prioritaria de normas técnicas europeas;
  - . la adaptación de la directiva a las nuevas formas contractuales de adjudicación de contrato (promoción, gestión, etc.);
  - . la extensión de la aplicación de lo dispuesto en la directiva a los organismos dependientes directa o indirectamente de los poderes públicos.
- organizar eficazmente la posibilidad de reunir en cualquier momento y sin demora las informaciones sobre los proyectos de contratos, permitiendo así su apertura a la competencia.

Junto con este control en las fases previas, es intención de la Comisión proponer la creación de un Grupo de contratos públicos cuyas funciones serán las de velar porque se cumpla la directiva y prevenir y reprimir en caso de infracción.

### Sectores actualmente excluidos.

Durante la adopción de las directivas "suministros" y "obras" la disparidad jurídica de las entidades compradoras fue considerada un elemento suficiente para excluir provisionalmente del ámbito de aplicación de las dos directivas determinados sectores. Estos sectores no afectados son: los transportes; producción, distribución y transporte de agua y de energía así como las telecomunicaciones.

En estos sectores, la Comisión considerará igualmente el establecimiento efectivo de un sistema de competencia sin distorsiones. Para este objetivo es necesario la aplicación de medios que comporten para las empresas la obligación de:

- abrir a la competencia intracomunitaria los procedimientos de adjudicación de contratos utilizados por estas empresas;
- garantizar a los interesados, a través de un sistema de información, el conocimiento de las intenciones de contrato, permitiéndoles manifestar su interés y cualificaciones para participar en los contratos;
- garantizar la objetividad y el previo conocimiento de los criterios de selección de los candidatos y de adjudicación de contratos;
- aceptar un sistema de control de tales obligaciones.

Con estas reglas se podría asegurar en los contratos importantes la coincidencia entre la oferta y la demanda comunitaria sin modificar el marco habitual de adjudicación de contratos, pudiendo operar empresas públicas y privadas en condiciones comparables.

Para lograr antes de 1992 una apertura completa de los procedimientos de contratación es necesario una amplia acción de sensibilización y la realización progresiva del sistema propuesto. Esta apertura debe hacerse eligiendo los sectores y subsectores en función de las exigencias del mercado y las tecnologías utilizadas; un esfuerzo importante de normalización será emprendido en toda Europa.

Por tanto, se dará una atención especial a los sectores con una potencia de desarrollo de nuevas tecnologías especialmente prometedor.

## Contratos públicos de servicios.

En lo que se refiere al sector de los "servicios" utilizados por los poderes adjudicatarios, cabe recordar que su liberalización es de vital importancia para el futuro de la economía europea.

La liberalización de los servicios utilizados por los poderes adjudicatarios, realizada mediante medidas y programas de acción análogos a los antes indicados, al eliminar las diferencias de trato jurídico contenidas en las regulaciones nacionales:

- disminuirá el fraccionamiento artificial del mercado comunitario y creará un marco óptimo para el desarrollo de la iniciativa empresarial, así como para la asignación de sus recursos y distribución;
- permitirá a los Estados miembros y a las entidades públicas beneficiarse del mayor dinamismo, profesionalidad y ahorro originados por la apertura de estos contratos a la competencia a escala comunitaria.

### Cuadro 1

Número de anuncios de contratos públicos publicados en D.O.C.E. del 01.01.85 al 31.12.85

#### Contratos públicos de obras

País	Procedimiento abierto	Procedimiento restringido	Procedimiento restringido de urgencia	Total	%
BEL	204	14	0	218	4,96
DIN	31	13	0	44	1,00
ALE	623	90	9	722	16,44
GRE	181	6	0	187	4,26
FRA	157	572	14	743	16,92
IRL	54	18	3	75	1,71
ITA	11	898	248	1.157	26,34
LUX	3	2	1	6	0,14
PBS	104	58	7	169	3,85
GBA	8	1.002	61	1.071	24,39
TOTAL	1.376	2.673	343	4.392	100,00

Cuadro 2  
Contratos públicos de suministro

País	Procedimiento abierto	Procedimiento restringido	Procedimiento restringido de urgencia	Total	%
BEL	70	39	7	116	3,51
DIN	3	66	8	77	2,33
ALE	146	295	18	459	13,88
GRE	8	1	0	9	0,27
FRA	437	422	41	900	27,21
IRL	26	1	2	29	0,88
ITA	11	611	91	713	21,56
LUX	3	1	1	5	0,15
PBS	0	132	18	150	4,54
GBA	113	646	90	849	25,67
<b>TOTAL</b>	<b>817</b>	<b>2.214</b>	<b>276</b>	<b>3.307</b>	<b>100,00</b>

## POLITICA SOCIAL

### Programa de acción de la Comisión en favor de los jóvenes.

La Comisión Europea ha aprobado en el presente mes de marzo un programa de acción\* cuyo objetivo fundamental es promover la extensión, la mejora y la diversificación de las posibilidades de educación y de formación profesional de forma que pueda asegurarse a más de 53 millones de jóvenes de la Comunidad, con edades comprendidas entre 14 y 25 años, y que lo deseen, uno y si es posible dos años de formación profesional además del período de escolaridad obligatorio.

La Comisión propone un programa escalonado en cinco años que daría comienzo en este año 1987, cuyo coste sería de 4.225.000 Ecus para el primer año. Los gastos para los años siguientes se estiman en 8.000.000 de Ecus para 1988, 8.500.000 Ecus para 1989, 9.300.000 Ecus para 1990 y 10.000.000 para 1991.

Las proposiciones de la Comisión constituyen una respuesta directa al mandato del Consejo Europeo del 28 y 29 de junio celebrado en Milán que invitó a la Comisión y a los Estados miembros a hacer un seguimiento a las medidas propuestas en el informe del Comité Andonnino sobre "La Europa de los ciudadanos", que subrayaba la importancia para la Comunidad de una política en favor de los jóvenes.

El programa de acción prevé la puesta en marcha, a nivel comunitario, durante el período previsto para el desarrollo de este programa (1987-1992), de las medidas siguientes:

1ª. Implantación de una red europea de iniciativas de asociaciones para la formación, que relacione proyectos de los diferentes Estados miembros.

Se trata de ofrecer un apoyo complementario a las iniciativas de este complejo de asociaciones de las fuerzas sociales en el campo de la educación y de la formación profesional. El objetivo de la misma sería:

- que suponga un compromiso claro sobre la movilización de los recursos de los sectores públicos, privados y asociativos, con vistas a aportar una respuesta común o integrada a las necesidades de orientación,

---

(\*) Doc. COM (87) 90.

de educación y de formación profesional de los jóvenes;

- que demuestren una voluntad de asociar, por ejemplo, por medio de emparejamientos, a iniciativas similares en otros Estados miembros, y que desempeñen un papel activo en la red impulsada a nivel comunitario.

La contribución financiera de la Comunidad se limitará a los gastos operativos resultantes de las actividades que comporten una dimensión europea, ligadas a la red europea, por un montante máximo de 30.000 Ecus por asociación, y durante un período de dos años. También habrá apoyo a los proyectos específicos de intercambios de experiencias con un límite del 50% del coste de los mismos.

2ª. Asistencia técnica en el campo de la formación profesional.

La ayuda comunitaria, de 50.000 Ecus máximo por proyecto, implicará la adopción de medidas especiales, talés como el envío de equipo de expertos para ayudar a resolver problemas de formación en zonas o regiones específicas, o una contribución financiera para la implantación de estas asociaciones destinadas a la formación.

3ª. Investigación comparativa de las cuestiones de educación y de formación profesional.

Se trata de apoyar programas de investigación comparada por medio de una asistencia técnica a la cooperación entre las agencias designadas para participar en el programa. Igualmente se aportará una contribución para síntesis de la investigación comparada y a conferencias de divulgación a niveles nacional y comunitarios. La ayuda comunitaria será de 40.000 Ecus como máximo por programa de investigación comparada. La contribución para la síntesis y las conferencias de divulgación será de 50.000 Ecus máximo, o el 50% del coste de la conferencia, en función del que sea menos elevado.

4ª. Cofinanciación de exámenes longitudinales del impacto de formación para los jóvenes.

La cofinanciación se amplía a la realización de un examen o estudio sobre las tendencias de los flujos de los jóvenes dentro de la Comunidad y entre los sistemas de educación y formación. Comprende también el examen

de los problemas específicos a resolver para que estos dispositivos integren igualmente a los jóvenes en dificultades y a los que viven en regiones rurales, periféricas o desfavorecidas, y la distribución por sexo. La contribución financiera comunitaria será de 50.000 Ecus como máximo por examen realizado.

5<sup>a</sup>. Examen de la evolución de las cualificaciones profesionales.

La Comunidad proporcionará apoyo y asistencia técnica para crear las condiciones de un examen regular de la evolución de las cualificaciones profesionales y de una puesta en común de la experiencia en ese campo.

6<sup>a</sup>. Apoyo a proyectos renovadores de información sobre el paso de la escuela a la vida activa.

Debe tratarse de proyectos que contribuyan a desarrollar medios eficaces de información, facilitando la inserción social y profesional de los jóvenes, y que hagan participar activamente a los jóvenes en la recogida y tratamiento de esta información. Asimismo, estos proyectos deben ayudar a los organismos establecidos a ser más accesibles sus servicios a los jóvenes, y que se comprometan a repartir la información y la experiencia adquiridas a nivel nacional y comunitario. La ayuda comunitaria será de 10.000 Ecus máximo por proyecto, sin que, no obstante, exceda del 50% del coste del proyecto.

7<sup>a</sup>. Apoyo a las iniciativas de jóvenes que favorezcan en éstos la capacidad de emprender la creatividad y el sentido de las responsabilidades.

Estas iniciativas deben permitir a los jóvenes desarrollar las citadas capacidades por medio de las actividades de formación, de utilización de los nuevos medios de comunicación y de las nuevas tecnologías, de trabajo asociativo benévolo o de utilidad colectiva. También deben aportar apoyo y ayuda a los jóvenes que se encuentren en dificultades y contribuir al refuerzo de las políticas en favor de los mismos, así como comprometerse a compartir su información y experiencias obtenidas tanto a nivel nacional como comunitario. La ayuda comunitaria será de 10.000 Ecus máximo por iniciativa, sin que, no obstante, exceda por lo general de un 50% del coste total de la iniciativa o del 80% cuando se trate de iniciativas llevadas a cabo totalmente por los jóvenes.

8ª. Intercambios de especialistas de formación.

Se trata de reforzar las disposiciones existentes para estos intercambios que están organizados actualmente por la existencia técnica del CEDEFOP (Centro Europeo de Formación Profesional), estando atentos a seleccionar a los participantes implicados en la puesta en marcha de los objetivos de la decisión.

9ª. Conferencias europeas y reexamen de la puesta en marcha de la decisión del Consejo.

Debe implantarse un diálogo para asegurar el seguimiento de la puesta en marcha de la decisión del Consejo y del programa de acción que se refiera a la misma, por medio de contribuciones financieras a una serie de conferencias europeas de alto nivel. La ayuda comunitaria será de 100.000 Ecus máximo por conferencia, con el límite de un 50% de su coste.

10ª. Medidas complementarias.

La Comisión pondrá en marcha medidas complementarias que se dirijan principalmente a:

- la divulgación de la información y del intercambio de experiencias;
- el seguimiento y el análisis a nivel comunitario;
- la asistencia para organizaciones de seminarios, conferencias y proyectos específicos de cooperación.

**Medidas del Consejo en favor de la formación profesional de los jóvenes.**

El Consejo de Ministros de Economía y Finanzas, en su sesión 1148 del 9 de marzo de 1987, ha tomado una serie de medidas respecto de la formación profesional de los jóvenes en la Comunidad.

El Consejo ha aprobado el informe que le presentó la Comisión Europea sobre la materia, que fue realizado a consecuencia de la resolución que el Consejo tomó en la fecha del 11 de julio de 1983 sobre las políticas de formación profesional en la Comunidad para los años 80. En este sentido,

el Consejo ha hecho suyas las conclusiones de dicho informe de la Comisión Europea.

El Consejo recuerda las conclusiones de la "cumbre" de Jefes de Estados y de gobiernos comunitarios (Consejo Europeo), celebrado en Milán el 28 y 29 de junio de 1985, en el que se aprobaron las proposiciones del Comité "ad hoc" sobre la Europa de los ciudadanos en materia de formación profesional de los jóvenes. Igualmente, ha creído el Consejo recordar el Consejo Europeo de La Haya de los días 26 y 27 de junio de 1986 en el que se puso de manifiesto los esfuerzos que habrían de emprenderse para ayudar a los parados de larga duración y para estimular el empleo de los jóvenes que acaban de dejar los estudios escolares.

El Consejo llama la atención sobre los trabajos del Comité de Educación que tiene implicaciones en el campo de la formación profesional de los jóvenes, así como también recalca la importancia de una transición exitosa entre la escuela y el trabajo. Sobre este punto, confirma que es principalmente esencial que los jóvenes tras la escolaridad obligatoria a tiempo pleno, se beneficien de lo siguiente:

- de una enseñanza profesional y de programas de formación profesional de calidad;
- del acceso a las cualificaciones reconocidas, sobre todo a aquellas que permitan sacar provecho de las posibilidades ofrecidas por las nuevas tecnologías;
- de una formación para las actividades profesionales tradicionales en los casos en que, teniendo en cuenta las características existentes en los Estados miembros, el desarrollo tecnológico no está aún muy avanzado.

Subraya, por otra parte, el Consejo que en el campo de la formación profesional los ministros de Trabajo y Educación, las fuerzas sociales en el marco de su quehacer autónomo, las instituciones de enseñanza y los servicios de orientación así como los jóvenes propiamente deberían cooperar de una manera abierta y eficaz.

El Consejo estima que las empresas deberían ser estimuladas a invertir más en la formación profesional, tanto en su interés propio como en el

interés de las personas llamadas a ser formadas.

El Consejo señala que la Comunidad realiza ya un papel importante en el terreno de la formación profesional, particularmente en los casos en los que la ayuda financiera de la Comunidad por la vía del Fondo Social Europeo es esencial para el desarrollo y el mantenimiento de actividades de formación profesional. En este sentido, el Consejo subraya, además, que la Comunidad debería tener un papel más predominante en el campo de la orientación de los jóvenes hacia las actividades profesionales del futuro.

El Consejo ha querido señalar también que la Comisión Europea, en tanto que órgano ejecutivo y motor, tiene la intención, sin perder de vista los intereses de los parados de larga duración en la materia, de presentar:

- determinadas proposiciones en el campo de la formación profesional de los jóvenes, teniendo en cuenta de una manera particular el dictamen emitido en la fecha del 28.5.1986 por el Comité consultivo para la formación profesional y,
- un informe final sobre la puesta en marcha de la resolución del Consejo del 11.7.1983 concerniente a las políticas de formación profesional en la Comunidad para los años 80.

## POLITICA COMERCIAL

### El Tribunal de Justicia a favor de la libre circulación de la cerveza.

La cerveza ha sido un producto que ha estado acaparando mucha atención por parte de la Comunidad en estos últimos tiempos. Ciertamente, se había planteado un conflicto con motivo de la prohibición del gobierno alemán de la libre importación de cervezas en su territorio sino cumplían determinados requisitos de pureza que exigían los fabricantes cerveceros alemanes.

Consideraban los citados empresarios que una cerveza compuesta por determinados aditivos podría resultar perjudicial para la salud del consumidor germano, por lo que procedía el prohibir la libre circulación de otras cervezas que no fueran absolutamente puras.

El asunto fue al Tribunal Europeo de Justicia, como era de esperar y éste ha fallado en contra de las pretensiones alemanas relativas a la pureza de la cerveza, señalando que la "Reinheitsgebot (ley de la pureza), que data del año 1517, y que prohíbe la utilización de aditivos en la cerveza alemana, no podría aplicarse para frenar la venta de cervezas foráneas en territorio germano. Es decir, que la cerveza puesta a la venta en el mercado no podría contener otras sustancias que no fueran la cebada malteada, lúpulo, levadura y agua, pues los otros aditivos que usan las cervezas no alemanas pueden poner en peligro la salud del consumidor. La Corte de Justicia añadió que había más "espuma" que "sustancia" en la queja alemana en cuanto que la salud de los bebedores alemanes de cerveza se pudiera ver perjudicada por los aditivos de las otras cervezas. En este sentido, el gobierno alemán indicó que, de promedio, un hombre alemán ingiere diariamente como alimento un 26,7% de cerveza, lo cual es importante tener en cuenta como parte de su dieta alimenticia diaria, y es por lo que si decidiera consumir otro tipo de cerveza que contuviera aditivos podría desequilibrar su metabolismo.

En definitiva, según medios comunitarios y de la industria cervecera de otros Estados miembros, más que un problema de protección de la salud se trata de una barrera comercial encubierta ante la cuota de mercado que estaban consiguiendo otras cervezas no germanas en su mercado. No obstante, una vez conocido el fallo del Tribunal de Justicia, que cayó como un jarro de agua fría en la industria del sector, el Presidente de la Federación Ale-

mana de Fabricantes de Cervezas, Sr. Klaus Asche, señaló que las cervezas de su país seguirán manteniendo su misma composición sin importarles que otras usen aditivos.

El propio Sr. Asche no quiso poner en tela de juicio uno de los principios básicos consagrados en el Tratado de Roma, cual es la libre circulación de mercancías, pues estima que la Unión Europea es una cuestión vital para la subsistencia de la Comunidad, y máxime en estos momentos de crisis y exaltación de intereses nacionales por los que aquélla atraviesa.

En esta misma línea, fuentes de Bruselas consideran que la sentencia aboga por el tan ansiado Mercado Interior, pues una vez más se pone de manifiesto la necesidad de eliminar las barreras técnicas y administrativas al libre comercio en pos de un verdadero Mercado Común más libre y competitivo.

A continuación, se podrían señalar algunas de las normas de varios Estados miembros, todos fuertes consumidores de cervezas e interesados en consolidarse en el mercado germano. Entre éstos, están los británicos, con la ya famosa marca "Guinness", que dispone ya de sitio en el mercado germano, y que estima beneficiará la sentencia a los alemanes del Norte, que es donde más se consume la cerveza británica. Los fabricantes británicos pueden utilizar azúcar, otros cereales distintos de la cebada, alginatos, ácido ascórbico y dióxido de sulfuro para conservar la cerveza, caramelo para colorearlo, enzimas para acelerar la fermentación, y algún que otro aditivo y sustancia. Los fabricantes australianos de cerveza también han manifestado su satisfacción por la sentencia, pues esperan realizar inversiones en el difícil mercado alemán.

Dinamarca es otro de los grandes países productores de cerveza, considerando la Unión Cervecera danesa que su firma "Tuborg" ha alcanzado la mayor cuota del mercado alemán de entre todas las cervezas importadas en la R.F.A. Más de dos tercios de la cerveza vendida por la Unión se produce fuera de Dinamarca, pues tiene industrias en el Reino Unido, España e Italia. En Dinamarca, los aditivos que se añaden a la cerveza deben ser declarados, si bien se permite la práctica. Los Estados Unidos también han acogido favorablemente la sentencia, esperando captar algo más del mercado europeo, ya que se exporta sólo el 0,3% de la producción de EE.UU, pero ocurre que a los europeos les resulta un tanto insípida la cerveza norteamericana, lo cual les pone la situación algo más difícil que a los fuertes productores

Europeos. Contiene la cerveza americana para su conservación, cereales malteados (como el arroz), hidratos de carbono y dióxido de carbono. Finalmente, otro de los grandes de la industria cervecera es Francia, quien ha manifestado, igualmente, su satisfacción por la sentencia, esperando con ello una plaza firme en el mercado alemán de la cerveza. Siempre ha habido conflictos entre los dos países con motivo de dicho producto, pero la industria del sector en Francia ha adquirido ya un tamaño importante y podrá sacar provecho de tal circunstancia en cuanto a sus exportaciones con dirección a la R.F.A.

En cualquier caso, habrá que tener en cuenta que el consumidor alemán está muy habituado a la pureza de su cerveza, y le cuesta verdadero trabajo cambiar sus costumbres. No obstante, el hecho de que pueda optar por otra cerveza procedente de otros país, sobre todo comunitario, ya constituye un factor positivo y que hay que enmarcarlo, como se vió antes, en la vía de la consecución del Mercado Interior.



## POLITICA DE MEDIO AMBIENTE

### Año Europeo del Medio Ambiente.

Desde el año 1973, la Comunidad tiene una política de medio ambiente. En un primer momento, se creó un marco de referencia en materia de lucha contra la polución y ruidos ambientales. Posteriormente, la política comunitaria de medio ambiente evolucionó hacia una política global y preventiva que permite tomar disposiciones de protección del entorno asegurando que el coste sea lo más reducido posible, y también llegar a adoptar medidas positivas de apoyo y de acompañamiento del desarrollo económico.

A partir del momento presente, y teniendo en cuenta las condiciones económicas creadas en la actualidad, la Comunidad debe buscar una integración óptima de las preocupaciones del entorno en todas las actividades económicas. Se trata de una dimensión nueva de la política del entorno que, de acuerdo con la opinión del Consejo Europeo, debe ser objeto de progresos significativos en los próximos años. Tal hecho exige un apoyo activo por parte no solo de los medios políticos y económicos, sino también del conjunto de los ciudadanos. Esta es la razón por la que el Consejo Europeo decidió que el año 1987 sea designado como "Año Europeo del Medio Ambiente".

A lo largo de este año del medio ambiente, que comenzó el pasado 21 de marzo, la Comisión y los Estados miembros organizarán y estimularán un conjunto de establecimientos y de actividades que se dirigirán a cuatro objetivos:

- sensibilizar al conjunto de los ciudadanos de la Comunidad respecto de la importancia de la protección del medio ambiente y realizar, con ese fin, acciones concretas y ejemplares;
- favorecer el que se tenga mejor en cuenta el hecho de la integración de esta política en las diferentes políticas comunitarias, particularmente en la económica, industrial, agrícola y social;
- hacer valer la dimensión europea de la política del medio ambiente;
- mostrar los progresos ya realizados y todo lo obtenido por esta política comunitaria desde su creación.

Hay dos tipos de programas que se aplicarán durante el año europeo del medio ambiente: un programa comunitario y doce programas nacionales.

Esta doble acción es muy importante, puesto que permite respetar las particularidades de cada Estado miembro promoviendo la mayor cohesión posible a nivel comunitario. Los programas nacionales se establecerán y coordinarán por los comités nacionales, y el programa comunitario por la Comisión Europea y por un comité directorio. De esta forma, se podrá organizar, simultáneamente y sobre temas comunes, campañas adaptadas a la situación de cada país.

En cuanto al programa comunitario, éste se articulará en torno a varios ejes orientados hacia los cuatro grandes objetivos del Año Europeo antes descritos. Se trata de promover la utilización de tecnologías propias y las buenas prácticas medioambientales, favorecer el desarrollo del sector del medio ambiente, lanzar campañas sobre temas específicos y otros destinados a grupos muy particulares, suscitar una solidaridad internacional para el medio ambiente, organizar manifestaciones especiales y acciones publicitarias, promover en los medios de comunicación las preocupaciones medioambientales y dar a conocer lo mejor posible la política de la Comunidad en la materia.

En el centro de esta amplia acción de sensibilización estarán las tecnologías propias y el saber hacer medioambiental. En ese sentido, y para promover estos dos temas importantes, la Comisión Europea organizará un concurso "Industria-Medio Ambiente", participará en siete grandes exposiciones tecnológicas y organizará diversas manifestaciones dirigidas a acercar a los productores y usuarios de las tecnologías propias.

Habrán cuatro premios diferentes en el marco del concurso "Industria-Medio Ambiente". Estos recompensarán a la mejor tecnología de descontaminación, a la concepción de un producto "verde", al mejor gestor del medio ambiente en la industria, así como a la tecnología que esté mejor adaptada a las necesidades de los países en desarrollo.

Las colectividades locales, que desempeñan un papel importante para la mejora concreta del medio ambiente, serán estimuladas, previendo la Comisión Europea organizar cuatro concursos para éstas y motivarlas aún más merced a cinco campañas europeas a poner en marcha.

El tema común para las cuatro ayudas que se desarrollarán primeramente a nivel nacional, y después a nivel europeo, será "un medio ambiente de calidad para Europa". Así por ejemplo se pueden citar algunas de estas ini-

ciativas:

- "las escobas de plata" movilizarán a los habitantes de las ciudades de más de 10.000 habitantes repartidas en diversas categorías entorno a acciones de limpieza características;
- se retendrán y seleccionarán las mejores acciones de conservación del patrimonio arquitectónico urbano y se compararán con objeto de designar a un triunfador final;
- las ciudades hermanadas cuyos esfuerzos comunes permitirán resolver un problema medioambiental serán objeto de un tercer concurso;
- el premio de la mejor acción de conservación será otorgado a individuos, a grupos u organizaciones que se distingan por la protección del medio ambiente natural o edificado.

# POLITICA DE MEDIO AMBIENTE

## Año Europeo del Medio Ambiente.

Desde el año 1973, la Comunidad tiene una política de medio ambiente. En un primer momento, se creó un marco de referencia en materia de lucha contra la polución y ruidos ambientales. Posteriormente, la política comunitaria de medio ambiente evolucionó hacia una política global y preventiva que permite tomar disposiciones de protección del entorno asegurando que el coste sea lo más reducido posible, y también llegar a adoptar medidas positivas de apoyo y de acompañamiento del desarrollo económico.

A partir del momento presente, y teniendo en cuenta las condiciones económicas creadas en la actualidad, la Comunidad debe buscar una integración óptima de las preocupaciones del entorno en todas las actividades económicas. Se trata de una dimensión nueva de la política del entorno que, de acuerdo con la opinión del Consejo Europeo, debe ser objeto de progresos significativos en los próximos años. Tal hecho exige un apoyo activo por parte no solo de los medios políticos y económicos, sino también del conjunto de los ciudadanos. Esta es la razón por la que el Consejo Europeo decidió que el año 1987 sea designado como "Año Europeo del Medio Ambiente".

A lo largo de este año del medio ambiente, que comenzó el pasado 21 de marzo, la Comisión y los Estados miembros organizarán y estimularán un conjunto de establecimientos y de actividades que se dirigirán a cuatro objetivos:

- sensibilizar al conjunto de los ciudadanos de la Comunidad respecto de la importancia de la protección del medio ambiente y realizar, con ese fin, acciones concretas y ejemplares;
- favorecer el que se tenga mejor en cuenta el hecho de la integración de esta política en las diferentes políticas comunitarias, particularmente en la económica, industrial, agrícola y social;
- hacer valer la dimensión europea de la política del medio ambiente;
- mostrar los progresos ya realizados y todo lo obtenido por esta política comunitaria desde su creación.

Hay dos tipos de programas que se aplicarán durante el año europeo del medio ambiente: un programa comunitario y doce programas nacionales.

Esta doble acción es muy importante, puesto que permite respetar las particularidades de cada Estado miembro promoviendo la mayor cohesión posible a nivel comunitario. Los programas nacionales se establecerán y coordinarán por los comités nacionales, y el programa comunitario por la Comisión Europea y por un comité directorio. De esta forma, se podrá organizar, simultáneamente y sobre temas comunes, campañas adaptadas a la situación de cada país.

En cuanto al programa comunitario, éste se articulará en torno a varios ejes orientados hacia los cuatro grandes objetivos del Año Europeo antes descritos. Se trata de promover la utilización de tecnologías propias y las buenas prácticas medioambientales, favorecer el desarrollo del sector del medio ambiente, lanzar campañas sobre temas específicos y otros destinados a grupos muy particulares, suscitar una solidaridad internacional para el medio ambiente, organizar manifestaciones especiales y acciones publicitarias, promover en los medios de comunicación las preocupaciones medioambientales y dar a conocer lo mejor posible la política de la Comunidad en la materia.

En el centro de esta amplia acción de sensibilización estarán las tecnologías propias y el saber hacer medioambiental. En ese sentido, y para promover estos dos temas importantes, la Comisión Europea organizará un concurso "Industria-Medio Ambiente", participará en siete grandes exposiciones tecnológicas y organizará diversas manifestaciones dirigidas a acercar a los productores y usuarios de las tecnologías propias.

Habrá cuatro premios diferentes en el marco del concurso "Industria-Medio Ambiente". Estos recompensarán a la mejor tecnología de descontaminación, a la concepción de un producto "verde", al mejor gestor del medio ambiente en la industria, así como a la tecnología que esté mejor adaptada a las necesidades de los países en desarrollo.

Las colectividades locales, que desempeñan un papel importante para la mejora concreta del medio ambiente, serán estimuladas, previendo la Comisión Europea organizar cuatro concursos para éstas y motivarlas aún más merced a cinco campañas europeas a poner en marcha.

El tema común para las cuatro ayudas que se desarrollarán primeramente a nivel nacional, y después a nivel europeo, será "un medio ambiente de calidad para Europa". Así por ejemplo se pueden citar algunas de estas ini-

ciativas:

- "las escobas de plata" movilizarán a los habitantes de las ciudades de más de 10.000 habitantes repartidas en diversas categorías entorno a acciones de limpieza características;
- se retendrán y seleccionarán las mejores acciones de conservación del patrimonio arquitectónico urbano y se compararán con objeto de designar a un triunfador final;
- las ciudades hermanadas cuyos esfuerzos comunes permitirán resolver un problema medioambiental serán objeto de un tercer concurso;
- el premio de la mejor acción de conservación será otorgado a individuos, a grupos u organizaciones que se distingan por la protección del medio ambiente natural o edificado.



## ACTOS LEGISLATIVOS

### Agricultura

- ° Reglamento (CEE) nº 744/87 de la Comisión, de 16 de marzo de 1987, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 805/86 por el que se establece un gravamen sobre la leche desnatada en polvo y desnaturalizada procedente de España y por el que se introduce una excepción del Reglamento (CEE) no. 1378/86 en lo que respecta a los montantes compensatorios "adhesión" en los intercambios con España.  
(D.O.C.E. L 75).
- ° Reglamento (CEE) nº 773/87 del Consejo, de 16 de marzo de 1987, que modifica el Reglamento (CEE) nº 804/68 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos.  
(D.O.C.E. L 78).
- ° Reglamento (CEE) nº 774/87 del Consejo, de 16 de marzo de 1987, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 857/84 sobre normas generales de aplicación de la tasa contemplada en el artículo 5 quater del Reglamento (CEE) nº 804/68 en el sector de la leche y de los productos lácteos.  
(D.O.C.E. L 78).
- ° Reglamento (CEE) nº 775/87 del Consejo, de 16 de marzo de 1987, relativo a la suspensión temporal de una parte de las cantidades de referencia contempladas en el apartado 1 del artículo 5 quater del Reglamento (CEE) nº 804/68 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos.  
(D.O.C.E. L 78).
- ° Reglamento (CEE) nº 776/87 del Consejo, de 16 de marzo de 1987, que modifica el Reglamento (CEE) nº 1336/86 por el que se fija una indemnización por abandono definitivo de la producción láctea.  
(D.O.C.E. L 78).
- ° Reglamento (CEE) nº 777/87 del Consejo, de 16 de marzo de 1987, por el que se modifica el régimen de compras de intervención para la mantequilla y la leche desnatada en polvo.  
(D.O.C.E. L 78).
- ° Reglamento (CEE) nº 794/87 del Consejo, de 16 de marzo de 1987, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1837/80 por el que se establece

la organización común de mercados en el sector de las carnes de ovino y caprino.

(D.O.C.E. L 79).

- ° Reglamento (CEE) nº 798/87 del Consejo, de 16 de marzo de 1987, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1514/76 relativo a las importaciones de aceite de oliva originario de Argelia (1986/87).

(D.O.C.E. L 79).

- ° Reglamento (CEE) nº 799/87 del Consejo, de 16 de marzo de 1987, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1521/76 relativo a las importaciones de aceite de oliva originario de Marruecos (1986/87).

(D.O.C.E. L 79).

- ° Reglamento (CEE) nº 813/87 de la Comisión, de 20 de marzo de 1987, por el que se establece una vigilancia a posteriori de determinados productos agrícolas originarios de terceros países que son despachados al consumo en España.

(D.O.C.E. L 79).

- ° Reglamento (CEE) nº 814/87 de la Comisión, de 20 de marzo de 1987, por el que se establecen las modalidades de aplicación de las medidas especiales para la importación de aceite de oliva originario de Túnez.

(D.O.C.E. L 79).

### Política Regional

- ° Decisión del Consejo, de 9 de marzo de 1987, por la que se faculta a la Comisión para contratar empréstitos con arreglo al Nuevo Instrumento Comunitario a fin de promover las inversiones en la Comunidad.

(D.O.C.E. L 71).

### Política Comercial

- ° Recomendación del Consejo, de 9 de febrero de 1987, relativa a las pruebas para la comercialización de las especialidades farmacéuticas.

(D.O.C.E. L 73).

- ° Anuncio referente al procedimiento antidumping relativo a las importaciones de mercurio originario de la URSS.

(D.O.C.E. C 67).

### Política de Consumo

- ° Directiva del Consejo, de 9 de marzo de 1987, por la que se modifica el Anexo de la Directiva 79/117/CEE, relativa a la prohibición de salida al mercado y utilización de productos fitofarmacéuticos que contengan determinadas sustancias activas.

(D.O.C.E. L 71).

### Política de Medio Ambiente

- ° Proyecto de Resolución del Consejo relativa a la continuación y aplicación de la política y del programa de la Comunidad Europea en materia de medio ambiente (1987/1992).

(D.O.C.E. C 70).

° El número de desempleados en la CE alcanzó la preocupante cifra de 17 millones de personas, en parte debido al duro invierno pasado, si bien se resalta también el débil crecimiento de la mayoría de las economías comunitarias. No parece deducirse de la actitud de los ministros comunitarios una mayor coordinación de las políticas económicas de los Doce, a pesar de las perspectivas económicas. Aunque la tasa de crecimiento del desempleo ha decrecido algo en los Doce, en números absolutos se observa que ha habido un incremento del mismo, ya que de 16 millones de parados en octubre se ha pasado a 17 millones en el pasado mes de enero. La tasa máxima, sin contar a España y Portugal, es de un 18,4% en Irlanda y la mínima se registró en Dinamarca, con un 7,2%.

° La Comisión Europea ha presentado una queja a la Unión Soviética por la venta en el mercado comunitario de mercurio a bajo precio. La Comisión ha señalado que esos precios están en un 40% por debajo de los comunitarios, de acuerdo con los datos que le ha proporcionado la Federación Europea de Industrias Metales no Férreas, por cuenta de las Minas de Almadén y Arrayanes de Madrid, que es el productor líder de mercurio. Dicha Federación se queja de que las exportaciones soviéticas subieron de unas cantidades inapreciables hasta 100 toneladas durante los tres últimos meses del año anterior. Los productos comunitarios se vieron forzados a recortar sus precios hasta tal punto que no cubrían ya los costes.

° De 1987 a 1992, la Ford, segunda gran empresa automovilística mundial invertirá en Europa más de 8.000 millones de dólares. El grueso de la inversión será en el Reino Unido y en Alemania Federal ya que es intención de Ford no incrementar su capacidad de producción en España. No serán construídas nuevas plantas, y aunque la inversión será destinada sobre todo a lanzar nuevos productos al mercado el objetivo de la misma es la modernización y aumento de la productividad en las fábricas ya existentes. La firma norteamericana vendió el último año 1,5 millones de vehículos perdiendo algo de su cuota de mercado europeo. Los beneficios netos en 1986 alcanzaron los 560 millones de dólares, sin embargo, el número de puestos de trabajo empleados por Ford ha venido descendiendo desde 1979, esperándose que la reducción de empleo continúe en los próximos años, aunque lentamente. En la actualidad en Europa 101.000 empleados trabajan con la multinación norteamericana.

° Marruecos ha llegado a un acuerdo con las naciones acreedoras para la refinanciación de los 900 millones de dólares de su deuda oficial. El acuerdo se alcanzó con los gobiernos que conforman el Club de París, como continuación a lo acordado el pasado año con el F.M.I. La refinanciación del Club de París cubre los pagos del principal e intereses que vencen entre este mes de marzo y el mes de junio de 1988. Se ampliarán a un plazo de 10 años con cinco años de carencia. El carácter prooccidental de la política seguida por Marruecos últimamente ha contribuido sin duda a este trato favorable por parte de los organismos financieros internacionales.

**Cotización Ecu**

(20 marzo 1987)

<b>Franco belga y franco luxemburgués con.</b>	43,0083	<b>Peseta española</b>	145,439
<b>Franco belga y franco luxemburgués fin.</b>	43,2237	<b>Escudo portugués</b>	159,892
<b>Marco alemán</b>	2,07594	<b>Dólar USA</b>	1,13359
<b>Florín neerlandés</b>	2,34539	<b>Franco suizo</b>	1,73802
<b>Libra esterlina</b>	0,709379	<b>Corona sueca</b>	7,25099
<b>Corona danesa</b>	7,81211	<b>Corona noruega</b>	7,84839
<b>Franco francés</b>	6,90921	<b>Dólar canadiense</b>	1,48557
<b>Lira italiana</b>	1476,50	<b>Schilling austriaco</b>	14,5813
<b>Libra irlandesa</b>	0,776962	<b>Marco finlandés</b>	5,09094
<b>Dracma griego</b>	152,365	<b>Yen japonés</b>	171,874
		<b>Dólar australiano</b>	1,65366
		<b>Dólar neozelandés</b>	2,03152

